El Jurado Médico-Farmacéutico

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéu-tica nacional de 1882.

Unica Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1883

FUNDADA EN EL ANO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ORGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACEUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA AGADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVÉRICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuítamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

tros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legitimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

patria. Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta, Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por insaculaciones de numerario remitidas por orreo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor à todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avie su baja y siga recibiendo los números, así como à cuantos se le remitan y no los devuelvan à su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadriculados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sóto se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FRENACEUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Orientación.—La semana, por Gil Blas.—No me resigno: III, por D. Martín Hurtado.— Ecce-Homo, Almarza: II, por E. Lafuente.—Sección científica: Revista de revistas. Alcance de los conocimientos últimos: Archivina. Cearina sólida. Cloralamida (ó cloralformiamida). Eumidrina. Isopral. Tot.—Fractura conminuta de la clavícula: Complicación nerviosa. Sutura ósea. Curación (continuación), por Guillermo López, médico director de la Casa de Socorro del distrito de Gracia.—Sección oficial: Gaceta oficial Médico-farmacéutica. Colección mensual de leyes, decretos, reales órdetica. Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.-Noticias.

Sección profesional.

ORIENTACIÓN

Nunca fuimos fatalistas; jamás creímos en las predestinaciones, y menos aún en la existencia de hados adversos ó favorables. Hemos creido, y creemos, que en cuanto sucede en la vida humana, hay un nexo de causa y efecto; que nada existe por influjos sobrenaturales; que lo que aparece más misterioso, á fuer de inexplicable al mundial criterio, es lo más sencillo, lo más natural y lógico, aunque por nuestros prejuicios, deficiencias de observación ó incapacidades reflexivas, no lo veamos tal cual es, por nuestra imperfección humana.

La numerosa y filantrópica clase médica, una de las más ilustradas técnicamente, para muchos siervos de sus prejuicios, sufre liviana expiación, atribuída á un hado adverso, al verla, de día en día, más postergada é indefensa; y, á pesar de sus diversas iniciativas de unión, no sólo ninguna de ellas, en el actual momento, ha sido coronada por el éxito, sino que han creado rivalidades de aspiraciones profesionales, siendo unas de otras valladar infranqueable, insuperable obstáculo.

Los Colegios obligatorios, avasallando y destruyendo las entonces nacientes Asociaciones de distrito, independientes y autónomas, pero con la aspiración de confederarse con las limitrofes, y, después, con todas las que se constituyeran y organizaran, hasta conseguir la federación nacional de las clases médicas; esos Colegios fracasaron, sin haber conseguido más resultado que dividir la clase en dos grandes grupos, cuyos esfuerzos se esterilizaron en lucha bizantina, combatiéndose, sin resolver problema alguno, cuando, unidos, concurriendo á una misma y común finalidad, tal vez, á estas horas, fuera con nosotros el éxito.

Dichos Colegios provinciales, organismos absorbentes y centralizadores, fueron la cuna y después la casa solariega del peor de los caciquismos, del caciquismo profesional, que vivía fastuosamente en las capitales de provincia, á costa de las sufridas mesnadas de alucinados ó sometidos titulares, entre los que no tardaron en destacarse los más fuertes caracteres, que se opusieron á tamaña servidumbre, enarbolando la bandera de las prohibidas Asociaciones de distrito, voluntarias é independientes, idea que provocó el anatema de las Juntas de gobierno de algunos Colegios, en tanto que las de otros, más perspicaces, en defensa de sus intereses caciquiles, pulsaron la opinión, y, en vista de su tendencia á las nuevas Asociaciones, de la noche á la mañana, las mismas Juntas directiva y también sus delegaciones, se proclamaron asociados voluntariamente, y mantenedores de esas mismas Asociaciones, que ellos mismos suprimieron, haciendo imposible, con esta argucia, que el nuevo organismo estuviera dirigido por sus genuínos partidarios.

Tal artimaña bastardeó tan noble iniciativa, y los caciques de estas provincias, con algunos despechados contra la colegiación, porque de sus primicias se vieron preteridos, sin la previa organización de las Asociaciones distritales, y, por ende, sin representación legítima, constituyeron la Asociación general de Titulares, con representantes de provincias, cuyos distritos, en su mayoría, no estaban organizados, siendo su representación provincial su-

puesta, ya que no falseada.

Y he aquí ya dos organismos en funciones, rivalizando y dividiendo más la clase; pero esto no bastaba para empeorar la situación de cuantos en ella se suman, y era preciso, porque así lo quería el hado adverso, según algunos fatalistas, que la Instrucción de Sanidad creara la Junta de gobierno y Patronato de Titulares y las nuevas Juntas de Sanidad provinciales, para que los caciques de siempre satisficieran sus apetitos, y algunos hay que todavía no lo han saciado, á pesar de ser individuos de las Juntas de los Colegios, por la misma Instrucción declarados en ciertas condiciones, másque cumplidas, pretextadas, Corporaciones oficiales, de pertenecer á las Juntas provinciales ó á la Asamblea de titulares, y, además, á la Junta de Sanidad de la provincia.

Estas tres distintas y contrarias orientaciones de organismos de unión de la clase, resultan contraproducentes, porque la dividen más, justificando que prepondere una notoria mayoría escéptica, que contempla la lucha de las tres tendencias con un estoicismo sarcástico. ¿Cuál es la causa de tan suicidas manifesta-

ciones, verdaderamente atávicas?

No es la fuerza del sino, las predestinaciones, ni el hado adverso; es la falta de educación individual social; es deficiencia educativa societaria; es que nuestra clase sólo vive en la ciencia, sólo para la ciencia tiene ojos, y no ve el ambiente social en que vive; es que siente su personalidad científica, en la que anula toda idea de colectivismo y solidaridad de clase que lucha por la existencia.

Si nuestros compañeros, conocedores de sus deberes y derechos, sintetizaran sus aspiraciones, bajo bases por todos sancionadas, y, solidaria é individualmente, se impusieran su cumplimiento, así como las Sociedades obreras acordaron los tres ochos, sin proyectos de ley, sin pensar en mendigar concesiones del Estado, sobre lo que, por propio derecho, desde luego, y sin pordiosear mercedes, podían ejercitar, ino es cierto que la clase hubiera resuelto ya sus más urgentes problemas profesionales?

Nosotros afirmamos rotundamente.

LA SEMANA

Un distinguido compañero farmacéutico, me dirige atenta carta, protestando de la notoria preterición con que siempre aparece su clase en todas las disposiciones oficiales colectivas ó comunes á médicos y farmacéuticos; por ejemplo, las Reales órdenes últimas, que publicamos en este número, una de Gracia y Justicia y otra de Gobernación, relativa la primera á la consideración que se debe, en todas las actuaciones judiciales, á los peritos médicos, sin que para nada se cite à los farmacéuticos; y dedicada la segunda al cumplimiento del art. 107 de la Instrucción definitiva de Sanidad, por el que, los respectivos Municipios, deben dar parte ó comunicar á la Junta de gobierno y Patronato de Médicos, las vacantes de titulares de Medicina y Cirugía, exclusivamente, como si no existiera, la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos, ni tampoco vacantes de titulares de Farmacia.

Igual sucede con la Real orden circular dirigida à los señores gobernadores, excitando el celo de los alcaldes para el pago de atrasos y débitos à los médicos; como si nada se debiera à los farmacéuticos, exclusión ó postergación, cual escribe mi estimado informante, tanto más sensible cuan notoria es la indiferencia en que tiene à la clase farmacéutica su Junta de gobierno y Patronato, y su prensa, que, según su frase, va re-

sultando órgano de Móstoles.

Aunque en la forma de expresarse, mi comunicante es tal vez en exceso vehemente, en el fondo, á mi leal entender, le sobran motivos para sus muy justas quejas contra la referida preterición de la clase farmacéutica.

Los hechos concretos que denuncia, en las disposiciones gubernativas de referencia, son demasiado evidentes para que puedan ser puestos en duda, ni menos discutidos; en las citadas Reales órdenes ni siquiera se tiene en cuenta la existencia de titulares farma-

En cuanto al mutismo de su Junta de gobierno y Patronato, no há mucho constituída, y el mutismo que en defensa de la clase, hasta esta fecha, han padecido sus órganos, nada digo, porque hay sucesos que resultan comentados al hacerse su existencia pública.

Las lamentaciones nunca pueden ser comentarios.

* *

Recorte de mi estimado colega la Revista de Sandad Civil:

«¡Buena plancha!—Muchos médicos residentes en ésta han recibido un raquítico y cursi volante, con el sello del Colegio de Médicos, conminándoles con dar parte á la Hacienda si en todo este mes no adquieren

la respectiva patente.»

«Como la mayor parte la tenía adquirida ya en la misma delegación de Hacienda, la plancha hecha por el Colegio resulta monumental, y nos parecería mejor se dedicara á perseguir intrusos, que cada día abundan más en nuestra capital, y á falsos doctores que, sin ser siquiera licenciados, recetan y practican todo género de actos profesionales.»

«En cuanto á las patentes resulta más cómodo tomarla en la antigua Platería de Martínez, que no su bir hasta el palomar donde está situado el Colegio, ex poniéndose à un ataque de disnea, aun aquellos que

tengan de bronce los pulmones.»

El hecho que relata mi estimado colega es exacto, pero un tanto deficiente en detalles: del texto del volante resulta que, la Junta directiva, procede cual un vulgar investigador de contribuciones; pues «terminado este mes, se verá obligada á dar conocimiento á la administración de Hacienda, de todos los individuos que no han adquirido la correspondiente patente»; es decir, à denunciar cual los vulgares y vividores sacamantas, á los morosos ó supuestos defraudadores del Erario público; y, esto dicho, con el desahogo que significa repartir los tales volantes, sin firma, a cambio de un sello en seco y otro en tinta morada, ambos del Colegio, por medio de la estafeta del Senado, he cho que es un fraude al impuesto del Timbre.

Pero esto no tiene importancia alguna, ante la afirmación de nuestro colega de que, la mayor parte de los que recibieron el volante, tenían adquirida ya la patente; las expedidas aún no alcanzan al total de cua trocientas; y, de éstas, una gran parte fueron adquiridas en la delegación de Hacienda; cuantos así han procedido, desde luego es porque no se consideran co-legiados, puesto que todos los que lo son, adquieren sus patentes por mediación del Colegio; y este hecho probado, denuncia la inexactitud de la relación presentada por su Junta directiva, para conseguir la declaración de Corporación oficial de dicho Colegio.

Al inspector general de Sanidad interior, traslado los datos expuestos, para que vea la necesidad de rectificar la relación predicha, en cumplimiento de la Instrucción de Sanidad pública en su art. 85; y también, para que en el caso de que se declare Corpora-ción oficial el predicho Colegio, exija á su Junta de go-bierno el estricto cumplimiento de dichos art. 85 y 86, relativos á sus regladas atribuciones, entre las que no figura ninguna para imponer patentes, repartir déficits y formular denuncias, cual una sucursal de contribuciones, siquiera por decoro á su condición de Jurado profesional, instituído en el art. 80 de la ley de Sanidad.

En ese abuso de atribuciones económicas, sólo se aspira á disponer de un medio de coacción en contra de cuantos, en uso de su libertad profesional, no quie-ren ser colegiados, y, he aquí, el por qué del volante comminatorio de concern el déficit à conminatorio, bajo la amenaza de cargar el déficit à os que no se sometan á rendir pleitesía á la Junta

La adquisición de las patentes debe ser libre, sin otra limitación que la sanción de la responsabilidad del que adquiera una inferior á la que le corresponda, y el déficit compartido 6 prorrateado entre todos los que ejercen en la misma jurisdicción económica.

Contrastes: el Colegio provincial obligatorio de Farmacéuticos de Madrid, al que pertenecían todos los

que ejercen en la provincia, salvo sólo uno ó dos, aún no ha solicitado la declaración de Corporación oficial, según mis informes; en cambio el Colegio de Médicos, al que de hecho no pertenecía la mitad del Profesorado de la provincia, por cuanto más de la mitad no paga sus cuotas mensuales, según confiesa en parte la Junta directiva, ha sido declarado Corporación oficial, con toda clase de facilidades.

El Colegio de Farmacéuticos, nunca intervino en el reparto contributivo de la clase, que se sigue haciendo en la forma gremial de siempre; en cambio, el de Mé dicos, se constituyó en sucursal de la administración de Hacienda de la provincia, investigando y denunciando, no á todos los morosos y defraudadores, sino á los que quería reducir á su servidumbre, entre los que repartía el deficit de los que pagaban de menos sus adictos ...

Esto no es menester alaballo.

La Gaceta del 22 de los corrientes, publica las respectivas Reales ordenes declarando Corporaciones oficiales, los Colegios médicos de Gerona, Zaragoza, y los de farmacéuticos de las Baleares y Guipúzcoa.

La Revista de Sanidad Civil, en compensación, publica la noticia de haberse disuelto el Colegio de Médicos de Logroño, según en carta le comunica el que fué su presidente, D. Eusebio Vallejo, subdelegado de Medicina; el texto es de oro, dice así:

«Tengo la satisfacción de participarle que ayer (10 de Marzo), quedó disuelto este inutil Colegio médico, por

acuerdo unánime de los colegiados.»

Nuestro colega dice que también, en el mismo sentido, le escribe el Sr. Hernández, que era el secretario de dicho Colegio.

Aunque tardía, la sinceridad es siempre plausible.

GIL BLAS.

NO ME RESIGNO

III

Publicado y promulgado, entre la clase médica, el reglamento de 20 de Octubre de 1902, y aceptado como contrato regulador de los deberes y derechos de los socios, ni la Asociación puede modificarle, sin reunirse de nuevo en Asamblea á ese solo fin, ni las Juntas de partido pueden, sin responsabilidad, traspa sar, en provecho de nadie, las funciones que en él se les asigna.

El reglamento es por hoy á la Asociación lo que las Constituciones son á los Estados, y el primero de todos los deberes de un buen ciudadano es guardar y hacer guardar los preceptos constitucionales, sin permitir que se creen privilegios. El reglamento es intangible é inviolable; dejarle incumplido, es un abandono; pero torcerle y barrenarle, es un crimen de lesa Asociación.

En lo que hemos dado en llamar el caso de Cantalejo, la Asociación de Sepúlveda hubiera dado una prueba de imparcialidad y amor á la justicia, inhibiéndose, absteniéndose de conocer y entender en él,

⁽¹⁾ Véase página 76.

porque no es de su competencia. La teoría de la culpa, del pecado profesional, que desarrollan los quince pri-meros párrafos del art. 17, no asigna sanción penal en más casos que en los que determinan los apartados 13 y 15 Y de todos los modos, el párrafo 16 del mismo artículo, está bien explícito en la clase y cuantía de la pena que debe imponerse por la falta de cumplimiento de los deberes reglamentarios.

La Junta de Sepúlveda, entiendo yo que ha debido limitarse á examinar la conducta sucesiva de los médicos de Cantalejo, y habrá podido ver que su intervención en este asunto estaba únicamente justificada cuando el Sr. Grimau se olvidó de los deberes que le

imponían los párrafos 8.º y 9.º del art. 17.

Pero si alguna misión tenía la Junta en este caso, para velar por la unión y fraternidad de la clase, hubiera sido una misión conciliadora, procurando amistosamente acordar los intereses de ambos médicos, sin olvidarse tampoco de los intereses del pueblo.

¿Creyó servir mejor á la causa de la justicia interviniendo como juez en un pleito que no era solamen-te profesional? No lo entenderá así la opinión imparcial; pero en ese camino puesta, después de escuchar al acusador ó acusadores, aquella delación anónima é inédita, que todavía ignoramos, al cabo de cinco meses, debió seguir el procedimiento ordinario, oirme á mí y oir al pueblo, como acusados, recurrir á todos los medios hábiles de prueba, y antes de constituirse en Tribunal, recusar á los que por ser parte en el proceso, como interesados y como acusadores, no podían juzgar como jurados ni sentenciar como jueces

Todavía más: la Junta de Sepúlveda ha debido es cribir la sentencia con todos los motivos, ad resultando y ad considerando, en que la fundaba, comunicándomela íntegra, y, sobre todo, comunicándosela al delegado provincial para su informe, antes de darla, y

para su aprobación después.

Nada de esto se ha hecho. Pero esto es enorme, se me dirá; pues todo esto es rigurosamente cierto, di-

yo. Y ahora la opinión que juzgue. ¿Conoce ahora el Sr. Aguado Marinoni los fundamentos de tanto Consejo de guerra como se celebra por esas Juntas de Dios?

¿Y tendría la amabilidad de darme su opinión públicamente en lo que se refiere á la forma y á las cau-

sas de este proceso?

¿Cree la prensa que ha llegado la hora de que no pasen inadvertidas y queden impunes estas graves faltas de moral, cometidas en nombre de la Asociación de Titulares?

¿Cree el Sr. Almarza que es éste el camino de la fraternidad profesional ó el de la guerra civil?

¿Es soportable acaso ese régimen inquisitorial, que unos cuantos Torquemadas chiquitos y bufos preten-

den establecer?

Todos los caciquismos son peores; pero es más fácil luchar y defenderse frente à uno solo que frente à dos. Y la tiranía municipal al cabo es una tiranía impuesta por las leyes; pero la tiranía profesional es absurda y se funda en la violación de una fe jurada; es la exaltación de los mandarines, abusando de la confianza que en ellos ha depositado la clase, es... la muerte de nuestras aspiraciones comunes.

Lo que aquí se denuncia, si bien se mira, no es una mera cuestión de doctrina, de principios, no; esto es peor, son abusos de un poder gremial, que tiene grandes deberes que cumplir para con la clase, y que olvidando su oficio, como el predicador del cuento, se

va dejando en el tintero el intrusismo, la fraternidad médica, los intereses más altos, en fin, y dedica sus actividades malsanas á poner unos compañeros frente á los otros, y á todos frente á la humanidad, por el placer insensato de gozarse en su mala obra.

Una sola solución existe, dice Szmidowiez, para mí y para la clase médica de que formo parte. Es preciso que todos nos unamos y ataquemos valerosamente al monstruo, a fin de conquistarnos más libertad y mejor existencia. Pero no apercibiéndose á una lucha absurda del pequeño grupo de gentes que componemos, contra el resto del mundo, por lo que sería tan infructuosa como ridícula, sino teniendo conciencia de que no somos sino una insignificante fracción de un todo formidable, del cual no se nos puede segregar sin perjudicar los intereses del conjunto.

Una sociedad de seres humanos no puede formarse, dice Stuart Mill, sin consultar y defender igual-

mente todos los intereses.

La sociedad atenderá à la defensa de nuestros derechos, cuando vea que no hemos renunciado al cumplimiento de nuestro deber.

Intereses, derechos, deberes; economía, justicia, moral; he aquí el contenido de toda la cuestión social, tras de cuya solución el proletariado profesional, como el proletariado manual, marcha persiguiéndola, sin

¿Estará esta solución desconocida en las cofradías ó pandillas de un cacicato? La Asociación y la Prensa

tienen la palabra.

D. MARTIN HURTADO.

Cantalejo 16 Marzo 1904.

ECCE-HOMO, ALMARZA

«Para analizar los efectos, no hay que prescindir de las causas que los motivan.

DOCTOR A. COLLADO.» (Boletín núm. 11, pág. 7, 1904.)

El cargo que el Sr. Collado desempeña en la Junta central de la Asociación de Médicos titulares, autoriza la creencia de que el Sr. Collado conoce el fondo de la Asociación concebida en Haro (1), así como los medios que el Sr. Almarza pone en práctica para conseguir aquel fin ...

Admitidos los conceptos que sirven de lema á estos cuatro renglones, y que por ser del Sr. Collado deben considerarse como una inspiración del Sr. Almarza creo deben conocerse las causas que han motivado el silencio del Sr. Almarza ante el conocimiento de las irregularidades, atropellos y abusos cometidos en el partido de San Lorenzo de El Escorial, donde reina una completa desorganización en el funcionamiento de la Asociación de Médicos titulares.

Son completamente contrarios á los principios de asociación los procedimientos que en el distrito de San

⁽¹⁾ Conviene advertir que en Diciembre de 1891 80 00 lebro en Madrid un célebre Congreso de médicos titula res, del que salió lo poco bueno que pudiera hacerse, Asociación.

Lorenzo y otros, que indebidamente se llaman constituídos, se han seguido y siguen para propagar la unión de los médicos que en dichos pueblos ó distritos ejercen; pues lejos de fomentar la unión y fraternidad profesional—objetivo esencial de la Asociación—se van creando tales odios y represalias (1), que hasta el presidente de la Junta de partido de San Lorenzo dió principio á sus teorías por el más vil y censurable desprecio al dignísimo, cumplido caballero y subdelegado del partido, concluyendo por abrogarse el cargo de compromisario para la elección de delegado provincial, sin haber sido nombrado por los médicos asociados, y posteriormente se abrogó el cargo de vocal tesorero de las cuotas que á cada asociado correspondían, sin autorización de la Asociación, y sin cuidarse de hacer las citaciones á todos los asociados, limitándose á citar á los compañeros que suponía habían de secundar sus amaños y caciquiles aspira-

Las ofensas al muy digno subdelegado de San Lorenzo; la ocultación de la verdad en la convocatoria para constituir la Asociación; las injurias y comentarios lanzados á la publicidad periodística para pretender sincerarse ante los profanos de cargos que sólo la Asociación debía conocer, y otros nuchos abusos, que para no ofender la dignidad y decoro general de la clase (2) omito, han sido las armas desenvainadas y afiladas por el presidente de la Junta de partido de San Lorenzo, para defender el atrincheramiento de su campo de operaciones, y poder, á mansalva, manipular libremente en sus cacicomanías ó reductos estraté-

04.)

iza

se-

stos

rza,

el el

188

el

eina

ento

San

Oportunamente conoció el Sr. Almarza los abusos y actos de inmoralidad que en la Asociación de San Lorenzo se cometían por el presidente de su Junta directiva; pero bien porque los hechos no merecieran al Sr. Almarza gran interés—si bien yo considero que todos los sucesos relacionados con la Asociación son importantes, porque la más imperceptible chispa lanzada por el viento ocasiona alguna vez la explosión del más formidable castillo; - bien fuera - y esto será lo más probable—porque el Sr. Almarza, considerando autónomas á las Juntas de partido, reconociera en el presidente de la de San Lorenzo más fuerza que en el reglamento general, para conjurar el conflicto que se cernía sobre la Asociación de dicho distrito; el hecho es que en San Lorenzo de El Escorial no está constituída la Asociación, en forma reglamentaria, aun cuando el altruísmo del Sr. Almarza y la cacicomanía del presidente, quieran suponer que lo está y funciona con dicha regularidad reglamentaria.

Esta afirmación, y el encubrimiento del Sr. Almarza y aun de algún individuo más de la Junta central primera, de las irregularidades ocurridas en el distrito de San Lorenzo, quedan justificados por el silencio que el delegado provincial, residente en Alcalá de Henares, ha guardado ante el conocimiento de los abusos que en aquel partido se cometían por el presidente; pues constaba á dicho señor delegado, tanto como al Sr. Almarza, que el presidente de San Lorenzo no tenía representación de los asociados como delegado para la elección de delegado provincial, y por lo tanto no debió admitirse su voto en aquel escrutinio, ni considerarle apto para ingerirse en la Junta central, á

cuyos actos le guiaron tan sólo las infracciones del artículo 9.º del reglamento general de la Asociación el olvido absoluto de su título I, cuyo único artículo lo redujo el presidente de dicho distrito de San Lorenzo á unas cuantas columnas de letras de molde en un periódico local, profano á nuestra profesión, no se sabe si para hacer propaganda en favor de aquella publicación semanal, ó para otros fines privados.

He de repetir, por último, la frase de Cicerón; frase que siempre fué para mí el único guía de mis pensamientos, «scientia est scire per causas», á cuya filosofia ciceroniana se ajusta completamente el concepto del Sr. Collado, secretario de la Junta central de la Asociación, de cuyas sentencias nace mi convencimiento de que la indiferencia y desprecio que ante los fines particulares del Sr. Almarza y su legión de honor, se han prodigado, nació también la desconfianza en los fines de la Asociación de titulares, iniciada, ya que no defendida, por el Sr. Almarza.

E. LAFUENTE.

(Continuará.)

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Archivina.—Cearina sólida.—Cloralamida (ó cloralformiamida). - Eumidrina. - Isopral. - Tot.

Archivina. - Producto líquido, de olor aromático, al gusto refrigerante y después ardiente, de 1,055 de densidad, insoluble en el agua, soluble en el alcohol y el cloroformo; este producto resulta de la adición de la difenilamina y el ácido trimetilbenzoico.

Este nuevo agente terapéutico se prescribe en cápsulas de 0,25 centigramos, á la dosis de tres cada día, aumentando otras los días siguientes, hasta cuatro ó seis, con observación à sus efectos, en los catarros vexicales, gonorreas, como los preparados de sándalo.

Cearina sólida. - Mezcla de cera carnauba y de ceresina, en determinada proporción, y blanqueada artificialmente; masa blanca, inodora, de reacción

Se usa para las pomadas de perfumería, y puede utilizarse como escipiente de algunos medicamentos para uso tópico.

La cearina se mezcla en proporción de 10 por 120 de manteca de coco y 25 de parafina líquida; ésta debe disminuirse en la estación del calor y aumentarse en la del frío.

Admite la pomada, así formada, un cinco y más de agua, adición que favorece la volatilización de las substancias odorantes.

Cloralamida Schering (ó cloralformiamida).-Nuevo producto que resulta de la unión del cloral y la formiamida, granulado, lustroso, vítreo, soluble en diez ó quince partes de agua fría, inestable en la ca-liente, de un sabor muy leve amargo, casi insípida. Tiene las mismas acciones del cloral, pero en mayores dosis, por ser menos activo, á cambio de ser más fácil su empleo é inofensivo.

Las primeras dosis en el adulto se prescriben á dos y tres gramos de una vez; las siguientes, vistos los

⁽¹⁾ Existen médicos asociados que consideran justas las represalias, aunque falten al reglamento.
(2) Si bien el decoro profesional necesita mucha dis-

efectos hipnóticos, pueden aumentarse, con observación á dichos efectos. Generalmente las primeras dosis producen el sueño con iguales caracteres que el natural, durante cuatro ó seis horas; su ingestión no perturba la digestión, ni altera directa ni reflejamente las funciones respiratorias; por esta cualidad se debe preferir en las cardiopatías este nuevo hipnótico, que actúa por su descomposición, en presencia de la sangre, en cloral y formiamida. Para garantir el citado desdoblamiento, se aconseja la adición de algunas go tas de ácido clorhídrico en sus soluciones, en agua, vino, etc., para usarlas bebidas ó en enemas; también se usa en sellos, mezclada con azúcar, etc., etc., y en inyecciones hipodérmicas.

Eumidrina.—Polvo blanco, inodoro, soluble en el agua, obtenido por transformación de la atropina, base terciaria, en una base cuaternaria. Los cuerpos obtenidos por este procedimiento no actúan sobre el sistema nervioso central, sin perjuicio de poseer su

acción periférica.

Este nuevo producto se le considera como un buen midriático, cincuenta veces menos tóxico que la atropina. Sus soluciones diluídas tienen una actividad promediada entre las de hematropina y la de atropina al 1 por 100; las más concentradas tienen una acción semejante á la de la atropina.

Aunque no en todos los casos, puede reemplazar la eumidrina á la atropina, y ser un buen sucedáneo en

el caso de no ser tolerada esta última.

Isopral.—Alcohol tricloro-isoprolítico; se presenta en cristales prismáticos, de olor alcanforado y sabor acre, picante y aromático, solubles en el agua, aunque no tan fácilmente como el cloral, en la proporción de 3,39 por 100 á 19 g. t., y también en el alcohol y el éter; en contacto con los álcalis ó bajo la acción del calor, evapora el cloro sin formación de cloroformo; funde á 49°.

Se le reputa sucedáneo del cloral, es menos tóxico, y su acción fisiológica y efectos terapéuticos son aná-

logos.

Tot.—Nuevo desinfectante gastrointestinal, constituído por dos volúmenes de isonaftol, dos de benzoilbetanaftol y uno de abrastol, éste obtenido por la neutralización con una parte de carbonato cálcico, en toda su pureza, dos de ácido betanaftolalfasulfónico, mezcla que da por resultado un polvo blanco, cristalino, con matiz rosado, en el que se ven pequeños cristales romboidales laminados, de sabor amargo, picante y olor parecido al gusto. Funde á 118°.

En el comercio de drogas se expende en sellos que contienen 15 centigramos de tot y 20 centigramos de

carbón puro de álamo blanco y de tilo.

Es un poderoso antiséptico, según las experiencias de Gavina, confirmadas por muchos respetables Profesores. Gavina, en sus investigaciones bacteriológicas, ha introducido el tot contenido en un sello en ocho cm.³ de volumen, observando que en menos de media hora mata al espirolo de Finkler y al del cólera asiático; en poco más de una hora, al bacilo tifoideo; en dos horas, al colibacilo, y únicamente el bacilo mesentérico esporígeno resiste á su acción más de veinticuatro horas.

Ante los hechos experimentales, el nuevo preparado debe figurar á la cabeza de todos los antisépticos de las vías digestivas.



FRACTURA CONMINUTA DE LA CLAVÍCULA

Complicación nerviosa.—Sutura ósea. Curación.

(Continuación.)

La fractura se iba consolidando y formándose un callo irregular, pero no muy voluminoso, que permitió á los cuarenta y cinco días movimientos espontáneos bastante extensos, hallándose nuestro hombre en disposición de mucho más, puesto que se trataba de un sujeto vigoroso, sano y á los cuarenta y cuatro años de una vida dedicada al trabajo muscular, sin que jamás le hubiesen escaseado los medios de reparar sus pérdidas orgánicas.

El brazo acusaba algo de atrofia, por cuyo motivo se le practicaban, alternativamente, corrientes continuas y masaje. Sentía con alguna frecuencia en la región del hombro dolores que no se modificaron poco ni mucho á beneficio de estos medios, y en cambio se extinguieron rápidamente con puntos de fuego.

El 20 de Octubre próximo pasado, cuatro meses después del percance, se hallaba en actividad hígida y declarado útil para el mismo trabajo á que se dedicaba este obrero, en quien, por suerte, hemos acer-

Las fracturas de la clavícula son de las más frecuentes que registra la traumatología. En la Casa de Socorro del distrito de Atarazanas figuran en los libros unas 1.640 fracturas de todos los huesos, correspondiendo á la clavícula 264. Por las estadísticas de los hospitales de París, publicadas recientemente, resulta que sobre un total de 7.698 fracturas, las de la clavícula-están en número de 631, deduciéndose de estos datos que la clavícula es uno de los huesos que se quiebran con más facilidad, lo cual se explica por su situación superficial y por su papel de puente á estribo entre el miembro superior y el esternón. Las fracturas de la parte media de la clavícula representan la mitad del total general de las fracturas de dicho hueso.

La fractura clavicular casi se diagnostica por la sola actitud del miembro que se acerca al tronco, la cavidad axilar desaparece y el brazo cuelga algún tanto.

En los sujetos jóvenes y cuando la desviación de los fragmentos es poco considerable, la consolidación se verifica rápidamente, de tres á cuatro semanas, y con un apósito sumamente sencillo, sin dar lugar á complicaciones de ninguna especie.

Las cosas otras veces no resultan tan fáciles por la imposibilidad de una coaptación ni siquiera regular ó por el cabalgamiento muy pronunciado de los extremos, que determina acortamiento del hueso y una dificultad más ó menos notoria de los movimientos.

Se citan algunos casos, raros por cierto, de lesiones vasculares que han llegado á producir la muerte por fractura clavicular; pero no tan raros ni mucho menos las lesiones del plexo braquial acompañadas ó seguidas de graves alteraciones en el funcionalismo del miembro. En algunos de estos últimos casos la intervención operatoria y la sutura ósea han dado excelentes resultados. Mr. Pollard cita en la Brit Medical un caso de resección clavicular y sutura por englobamiento del plexo, efecto de la formación de un callo vicioso. De modo que las complicaciones vasculares y

nerviosas de la fractura de la clavícula pueden determinarse en el momento mismo del accidente ó mucho más tarde, cuando va efectuándose la consolidación ó soldadura del hueso.

Desde el empleo de la asepsis y antisepsis son mucho más frecuentes las suturas óseas en los casos de fractura que no se consolidan y en las de la rótula y olécranon d'emblée. De estos últimos casos se registran numerosísimas observaciones, pero de suturas de la clavícula hemos podido encontrar muy pocas. Aparece de las primeras suturas claviculares la practicada por Langerbuch en 1882. Esta operación fué muy censurada porque no obedecía á complicaciones vasculares ó nerviosas, sino que se realizó la sutura simplemente como medio coaptitivo, exponiendo al enfermo, según dijeron, á las contingencias de una infección.

Posteriormente, 1888, el periódico órgano de la Academia de Medicina de Roma publicó un trabajo de un italiano, en el cual se ocupa de la sutura ósea en las fracturas de la clavícula. (Suture metallico nelle fratture delle clavicola.)

Otra observación notable hemos podido recoger del doctor Barker, inglés. Se tratabade una fractura de la clavícula sin consolidar, que dió lugar á accidentes nerviosos con desórdenes tróficos de la piel é impo sibilidad de escribir, pues á los pocos minutos de haber cogido la pluma, la escritura se hacía de todo punto ininteligible, y si trataba de persistir escribiendo, sobreveníanle sacudidas dolorosas en todo el miembro, y que el autor compara al temblor de los escribientes.

Hoy se suturan los huesos en una fractura reciente con el solo objeto de asegurar una buena consolidación, y los cirujanos no solamente no son objeto de las injustas censuras de que fué objeto Langerbuch, sino que merecen elogios siempre y cuando haya motivos fundados de que por la simple coaptación y apósito no se ha de obtener una perfecta soldadura.

En los casos de fracturas complicadas, en los cuales hubiera necesidad de resecar los fragmentos, la sutura ósea se impone, como aconteció en la que hemos reseñado, y mucho más todavía si se presentan fenómenos nerviosos propios de la lesión del plexo.

Malgaigne, Velpeau y Severin practicaron algunas suturas óseas, aunque pocas, como la de la rótula; pero la gravedad de las intervenciones en su época hizo desistir á Malgaigne de la sutura rotuliana, sustituyéndola por sus garfios.

Guillermo López,

Médico director de la Casa de Socorro del distrito de Gracia.

(Continuará.)

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.

Gracia y Justicia.—Real orden de 10 de Marzo sobre las consideraciones que deben guardarse en las actuaciones judiciales á los peritos médicos:

El señor presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares se ha dirigido á este ministerio, por acuerdo de la misma, interesando se dicte una disposición de carácter general con el objeto

de que á los expresados profesores médicos, cuando comparecen ante los Tribunales, se les guarden las consideraciones á que son acreedores por los servicios que prestan y por el respeto debido á su título profesional:

Considerando muy atendible el deseo manifestado por dicha Junta de Patronato, y reconocido, como no puede menos de reconocerse, la importancia de su intervención en los asuntos judiciales á que son llamados, ilustrando á la Administración de justicia eficaz y desinteresadamente con su autorizada opinión y sus informes, de decisiva influencia en muchos casos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer recomiende V. S. á las autoridades judiciales y funcionarios de la Administración de justicia del territorio de esa Audiencia, que cuando los médicos titulares comparezcan ante el Tribunal ó ante los jueces de primera instancia é instrucción, se les guarden todas las consideraciones y respetos debidos á su cualidad de peritos profesionales y á la importancia del servicio que prestan.

De Real orden, etc.—Señor presidente de la Au-

diencia de... > - (Gaceta del 12.)

Gobernación. — Real orden de 12 de Marzo para que se cumpla el art 107 de la Instrucción de Sanidad, relativo á vacantes de titulares:

«Vista la comunicación elevada á este ministerio por el señor presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, manifestando las quejas que recibe de que los alcaldes anuncian y proveen en propiedad las vacantes de médicos titulares sin ponerlo en conocimiento previo de dicha Junta, recayendo los nombramientos muchas veces en personas que no reúnen las condiciones legales, por lo que interesa se dicte una disposición recordando su cumplimiento:

Visto el art. 107 de la Instrucción definitiva de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien disponer que se recuerde á los alcaldes, por conducto de usía, el cumplimiento del referido art. 107 de dicha Instrucción, para que las vacantes que ocurran en sus respectivos Municipios las comuniquen á la Junta de gobierno y Patronato, antes de transcurridos ocho días, con el fin de que esta Junta pueda dar cumplimiento á la parte segunda del mencionado artículo de la Instrucción.

De Real orden, etc., encareciéndole al propio tiempo exija á los alcaldes la estricta observancia de lo preceptuado en la Instrucción general de Sanidad, etcétera.—Señor gobernador de....—(Gaceta del 16.)

NOTICIAS

Se nos ha remitido, por nuestro colega El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica, La fórmula de la regeneración farmacéutica, primera conferencia dada en el Colegio de Farmacia de Madrid, el día 22 de Marzo de 1904, por el doctor D. Gabriel A. Romero Landa (dos ejemplares). Agradecemos la atención de nuestro colega.

En el septenario del 3 al 9 de Marzo se han inhumado 310 adultos y párvulos, y 34 fetos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar del quinquenio anterior y ha sido

menor del máximum en 36, y mayor del mínimum en 18; la segunda excede á todas las del anterior quinquenio en

4 y 17, respectivamente.

En igual período, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.188 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.145 do-

En el de 10 al 16 de este mes, se han inhumado 316 adultos y párvulos, y 20 fetos; también corresponde al segundo lugar del quinquenio, con 133 de menos y 37 de más, en iguales conceptos; igualmente la segunda, presenta las diferencias de menos 12 y más 3.

En igual septenario, las Casas de Socorro municipales prestaron 2.592 servicios facultativos, y entregaron 2.310

Algunos colegas publican la noticia de que el domingo 10 de Abril próximo, se reunirán en Asamblea las Juntas de partido de la Asociación de Médicos titulares, con el fin de reunir y enviar à su Junta de gobierno y Patronato los datos, cuotas y documentos necesarios para la clasifi-cación de partidos y titulares médicos.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid, celebró su sesión reglamentaria el 21 de los corrientes, dando cuenta de una comunicación de la Real Academia de Medicina, relativa à inclusiones y exclusiones de medicamentos de la nueva Farmacopea, y al acuerdo tomado por dicha Corporación, en sesión del 14, para que se imprima esta 7.ª

Igualmente dióse cuenta de la comunicación del presidente del Colegio provincial de Zaragoza, en la que se invita a este Colegio para que concurra a la anunciada Asamblea de Farmacéuticos, acordando secundar tan loa ble propósito, si bien optaba este docto centro que la Asamblea fuera de carácter general, no limitada á la exclusiva representación de los Colegios provinciales, y ofreciendo, al mismo tiempo, en el caso de que la Asamblea se celebre en Madrid, su local y cuanto pueda contribuir á su más completo éxito.

Respecto al cuestionario anunciado, el criterio que prepondera en este Colegio, es el de suprimir algunos números, como el relativo á Colegios, á la proposición de Crespo y Lara, y alguno otro más, prefiriendo otros asuntos más generales é interesantes á la clase farmacéutica.

Y finalmente, este antiguo y nacional Colegio, se ocupo de la sesión de aniversario y del concurso de premios, acordando que se reparta el concurso del de Barco y del de practicantes, como en el anterior ejercicio.

En nuestro número del 14, al publicar los datos del movimiento de población de Madrid, subrayamos las quince defunciones, á causa del tifus exantemático, confirmando el peligro que anunciamos en anteriores números, de que la ya endemia, se expansionara en forma epidémica en esta época.

Por desgracia, nuestros presagios se han cumplido: la prensa diaria del 23 de los corrientes, da la voz de alarma, con la noticia de los muchos casos de tifus presentados en el Hospital provincial; además de los enfermos invadidos residentes por otras enfermedades, se han contagiado un médico, cuatro alumnos internos y doce mozos de sala del referido establecimiento.

Algunos enfermos han sido trasladados al Hospital del Cerro del Pimiento; pero quedan muchos en el Hospital, en donde ingresan todos los días nuevos casos de invasiones domiciliarias.

En el Hospital de la Princesa es raro el día en el que no es conducido algún enfermo de tifus, para ser trasladado inmediatamente al Hospital general; detalles que

implican la existencia de varios focos de infección, que urge yugular, ganando horas para evitar la expansión de este amenazante estado epidémico.

La Junta de Patronato de titulares farmacéuticos se reunió el 17 de los corrientes, con asistencia de los señores Coipel, Ruiz del Cerro, Madariaga, Moragas, Torrecilla, Garcerá, Fernández, Benedicto, Ortega y Ruiz Jiménez. Excusaron su asistencia los Sres. Muro, Pizá, Medina y Siboni, y se dió cuenta de la renuncia, por incompatibilidad, del consejero de Sanidad Sr. Gómez Pamo.

Según El Monitor de la Farmacia, «en primer lugar se trato, por algún individuo de los presentes, si de una manera digna y decorosa podian considerarse representantes de los titulares, no habiendo emitido los sufragios más que escasos compromisarios de diez y siete provincias, y, por tanto, habiendo obtenido tan pequeño número de votos, que algunos no podían decir haber sido elegidos por más de seis; pero, escrúpulos á un lado, y apreciando el poquito de autoridad que se les venía á las manos, en contra del parecer de la mayoría de los farmacéuticos, plenamente demostrado por ser una proposición del Colegio de Zaragoza, el oponerse por todos los medios á la Instrucción de Sanidad, por considerarla como vejatoria para la clase, tanto más cuanto que infringe leyes substantivas que están por encima de esa disposición, se constituyó la Junta de Patronato, nombrando presidente al senor Ruiz Jiménez, tesorero al Sr. Ortega y secretario al Sr. Fernández».

Después de algunos detalles, nuestro colega termina

con el siguiente comentario:

«Ya ve la Junta de Patronato que nace muerta, por el poco, o mejor ningún, entusiasmo de los titulares en su elección, y, sobre todo, por la misión que está llamada á desempeñar, aunque les pese á los señores que no admiten observaciones de los que, aunque no sea más por estar todos los días tratando de estas cosas, saben, no sólo las necesidades de los farmacéuticos, sino las de los pueblos.»

La Asociación de la Prensa médica española, celebró sesión general la nôche del día 24, en el salón de actos del antiguo y nacional Colegio de Farmacéuticos. La orden del día era la dación de cuentas; elección de la Junta directiva; nombramiento de una Comisión-jurado, para el premio de estudiantes, instituido por esta Asociación, y proposición de reforma de reglamento, entre cuyas variantes se indicó la rebaja de la cuota mensual à una peseta, particular tomado en consideración por los alli presentes.

De las cuentas, solo podemos aducir en su elogio, que el superávit, próximamente de unas seiscientas pesetas, fué el fundamento de proponer la rebaja de la cuota; que fué reelegida la misma Junta, nombrando para la vacante de secretario de actas al Sr. Pérez Nogueras; que respecto al Jurado de premios, se nombró una Comisión en la que están representadas todas las ramas médicas; y, finalmente, en cuanto á reforma de reglamento, se acordo que

fuera discutida en sesiones próximas.

Con motivo de la baja de un asociado, se inició muy viva discusión, de la cual resultó un acuerdo tomado por unanimidad, en el que se hace constar el sentimiento desagrado con que esta Asociación ha visto la conducta del consocio doctor D. Carlos María Cortezo y Prieto, para con sus colegas de periodismo, en el período que desempeño la dirección general de Sanidad, y con motivo de la información de la Instrucción general de Sanidad subblica en control de la Instrucción general de la Instrucción general de la Instrucción general de la Instrucción general de Sanidad subblica en control de la Instrucción general d dad pública.

Intervinieron en la discusión los Sres. Blas y Manadas, Castells, Marín y Sancho, Ulecia, Larra y Avilés.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín. Plaza de San Javier, 6.-Teléfono núm. 1221.